MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 002

(21-04-2022)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa No. 043-00-L-CATAM-GRUVE-2022, cuyo objeto consiste en contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar, el suministro de servicio a bordo y soporte logístico en rampas aeroportuarias y Catering aeronáutico en aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar en rampas aeroportuarias a nivel Nacional e internacional.

EL SEÑOR CORONEL SEGUNDO COMANDANTE COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación Ministerial No. 0068 del 11 de enero de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o complementen.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, y con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones EL SEÑOR CORONEL SEGUNDO COMANDANTE COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR, es procedente abrir el proceso de selección Abreviada – Modalidad Subasta Inversa No. 043-00-L-CATAM-GRUVE-2022 cuyo objeto consiste en: contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar, el suministro de servicio a bordo y soporte logístico en rampas aeroportuarias y Catering aeronáutico en aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar en rampas aeroportuarias a nivel Nacional e internacional.

Que el Señor Coronel SEGUNDO COMANDANTE COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Delegación Ministerial No. 0068 del 11 de enero de 2022, y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones No. 40 del 03 de enero de 2022 ajustado el 22 de marzo de 2022, por valor de $282.393.000 vigencia actual, con el cual la adquisición de los servicios objeto del presente proceso se encuentran debidamente certificada y autorizada.

Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6122 del 05 de enero de 2022 ajustado el 22 de marzo de 2022 por valor de $282.393.000, el cual respalda la existencia de los recursos disponibles para esta contratación.

Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos, en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador de la resolución 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

Que siguiendo los parámetros de Ley se publicó en el SECOP el proyecto de pliego de condiciones entre el 04 y 19 de abril de 2022.

Que el día hora y programada se llevó a cabo Audiencia Informativa Preliminar a la cual no asistió ningún posible proponente.

Que durante la publicación del proyecto de condiciones no se presentaron observaciones al mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no se cerró a MIPYMES por cuanto ninguna empresa manifestó interés.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa No. 043-00-L-CATAM-GRUVE-2022 cuyo objeto consiste en: contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar, el suministro de servicio a bordo y soporte logístico en rampas aeroportuarias y Catering aeronáutico en aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar en rampas aeroportuarias a nivel Nacional e internacional.

El cronograma del proceso se encuentra dentro de la Plataforma del SECOP II.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II a partir de la apertura del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II para su oponibilidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022)

CR. JOHN HENRY LÓPEZ MEJÍA
Segundo Comandante del Comando Aéreo de Transporte Militar y Ordenador del Gasto

Proyectó:
TS21. JESSIKA PAOLA GALARZA

Vo. Bo.:
TE. JAIME TELLEZ PINZÓN